

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican.*

En fecha 7 de noviembre de 2017, se ha dictado Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican, que figura como Anexo a esta Resolución.

En cumplimiento de lo acordado en la citada Resolución conjunta, se da publicidad a la misma mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONJUNTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL, POR LA QUE SE IMPLANTA LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Política Digital,

#### R E S U E L V E N

Primero. Con fecha de 1 de diciembre de 2017 se implanta la factura electrónica en las siguientes entidades:

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.  
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.  
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.  
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.  
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.  
Agencia Pública Andaluza de Educación.

Desde ese momento les será de aplicación el Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el de Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico y la Orden de 29 de enero de 2015, por

la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

**Segundo. Procedimiento de implantación.**

A la fecha de implantación, las entidades enunciadas anteriormente deberán haber llevado a cabo las labores de integración tanto con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Censo Único de Obligaciones. La Consejería de Hacienda y Administración Pública publicará las tripletas de dichas entidades en los puntos de entrada de facturas, tanto en el Autonómico como el Estatal.

**Tercero. Obligatoriedad del uso.**

Los proveedores de las citada entidades estarán obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 3 de la Orden del 29 de enero, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

**Cuarto. Comunicación.**

La presente Resolución se comunicará a las personas titulares de las respectivas Direcciones de las entidades enumeradas en el punto 1, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 7 de noviembre de 2017. El Interventor General de la Junta de Andalucía. Fdo.: Vicente Cecilio Fernández Guerrero; La Directora General de Política Digital. Fdo.: María Pérez Naranjo.